

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 119

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O AL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UN SOLAR Y ESTRUCTURA RESIDENCIAL, PROPIEDAD DE FRANCISCO LASSEND RIVERA Y EMMA RUTH FIGUEROA GONZALEZ, LOCALIZADA EN LA CALLE JOSE DE DIEGO, NUMERO 3, DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

POR CUANTO : Francisco Lassend Rivera y Emma Ruth Figueroa González son dueños en pleno dominio de un solar y estructura, localizada en la Calle José de Diego, Número 3, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto Nuevo Centro de Gobierno, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : Dicho solar y estructura fueron valorados en NOVENTA Y DOS MIL (\$92,000.00) DOLARES, por el Tasador General Ing. Rafael A. Domenech, Jr., con Licencia Núm. 275.

POR CUANTO : Es requisito indispensable de Ley que esta Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción, por la suma de NOVENTA Y DOS MIL (\$92,000.00) DOLARES, según tasación de fecha 16 de agosto del 2000 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), 24 de octubre del 2000.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de Francisco Lassend Rivera y Emma Ruth Figueroa González el inmueble que se describe a continuación:

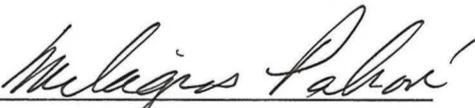
“URBANA: Solar radicado en la Calle José de Diego, del Pueblo de Guaynabo, término municipal de Guaynabo, Puerto Rico. Identificado con el número 3, del Bloque 5, del plano de inscripción,

con una cabida de 90.13 metros cuadrados, en lindes por el Norte, distancia de dos alineaciones distintas de 10.99 metros con el solar uno del Bloque 5 y en 1.97 metros con el solar 27, del Bloque 5; por el Sur, en distancia de 2 alineaciones distintas, de 6.93 metros con Pablo Amador y en 6 metros con Antonio Aquino; por el Este, en distancia de 7.08 metros con Angel Luis Rodríguez; y por el Oeste, en 7.34 metros con la Calle José de Diego. Contiene estructura dedicada a vivienda, descrita en la Escritura #4, otorgada en Guaynabo, el día 8 de noviembre de 1997, ante María M. Figueroa Carrasquillo.

Consta inscrita a favor de Francisco Lassend Rivera y Emma Ruth Figueroa González, quienes adquirieron por compra al Municipio de Guaynabo, según escritura Número 27 del 20 de agosto de 1984, ante el Notario Jorge L. Cátala Monge, inscrita al Tomo 665, Folio 265, Finca 26551, segunda inscripción.

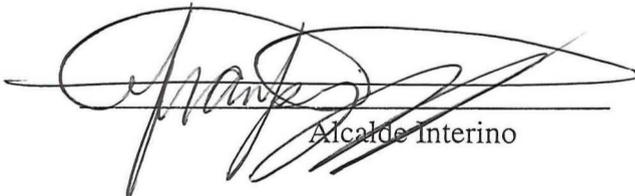
Enclava en este solar estructura residencial de dos plantas, de bloques de cemento y hormigón armado.

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa, mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de NOVENTA Y DOS MIL (\$92,000.00) DOLARES, conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), de 24 de octubre del 2000. Se autoriza, además, al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efrain Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 30 de noviembre del 2000.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde Interino



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 119, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Carmen Delgado Morales  
Maggie Ginés Montalvo  
Lillian R. Jiménez López  
Carlos M. Santos Otero  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Juan A. Martínez Cintrón  
Julio Vega Rosario  
Ramón Ruiz Sánchez

Voto abstenido de la Hon.

Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 30 de noviembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de noviembre del año 2000.

  
  
Secretaria Asamblea Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 /Fax 790-1616